



# Ayuntamiento de **TORRECILLA DE LA ORDEN**

(Valladolid)

C.P. 47513 – **Plaza Mayor, 1**

E: mail [ayuntamiento@torrecilladelaorden.gob.es](mailto:ayuntamiento@torrecilladelaorden.gob.es)

Teléfonos **983 81 80 03** – **983 81 81 41** – Fax **983 81 80 03**

## **ARRENDAMIENTO LOCAL DE NEGOCIO POR CONCURSO AYUNTAMIENTO TORRECILLA DE LA ORDEN**

### **PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES CONTRATO DE ARRENDAMIENTO LOCAL DE SALON MUNICIPAL MULTISERVICIOS**

**CLÁUSULA PRIMERA.** Objeto y Calificación Constituye el objeto del contrato el arrendamiento por este Ayuntamiento del **LOCAL DE NEGOCIO BAR-SALON MUNICIPAL, PARA LOS DIAS 6 ,7 Y 8 DE DICIEMBRE, FIESTA DE LA MATANZA**, bien calificado como patrimonial, para el desarrollo de la actividad de hostelería y multiservicio rural: Referencia catastral 3757412UL1635N0001G Localización ADOLFO SUAREZ Superficie: Uso: SALON MUNICIPAL Año de Construcción: El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

**CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación.** La forma de adjudicación del contrato del arrendamiento será el **concurso**, en el que cualquier interesado podrá presentar una oferta, de acuerdo con el artículo 107.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas. La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación, con base en la mejor relación calidad (Contratación de 2 actuaciones) -precio de conformidad con lo que se establece en la cláusula novena.

**CLÁUSULA TERCERA.** Publicidad Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta la página web siguiente:

**CLÁUSULA CUARTA. Presupuesto Base de Licitación, Se establece un tipo mínimo de 50 euros, más la SUBROGACION A la contratación de dos actuaciones musicales EFECTUADAS POR EL AYUNTAMIENTO POR IMPORTE DE 800 EUROS, para los días 7 y 8 de diciembre**

**CLÁUSULA QUINTA.** Duración del Contrato La duración del contrato de arrendamiento se fija en **LOS DIAS 6, 7 Y 8 DE DICIEMBRE. FIESTA DE LA MATANZA.**

**CLÁUSULA SEXTA.** Acreditación de la Aptitud para Contratar. Podrán presentar ofertas, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en prohibiciones para contratar. 1. La capacidad de obrar se acreditará: a) En cuanto a personas físicas, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad. b) En cuanto a personas jurídicas, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. 2. La prueba, por parte de los empresarios, de la no concurrencia alguna de las prohibiciones para contratar de, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos. Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

**CLÁUSULA SÉPTIMA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa**

**7.1 Condiciones previas** Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna. Cada licitador no podrá presentar más de una oferta.

**7.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas:** Presentación Para la licitación del presente contrato, no se exige la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos. Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento con domicilio en Plaza Mayor 1, en horario de 09:00 a 14:00 de lunes, miércoles y viernes, dentro del plazo de 8 días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación.

Las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador. La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos dos días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

**7.3 Contenido de las proposiciones.**

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en [dos/tres] [sobres cerrados/archivos electrónicos], firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del [sobre/archivo electrónico] y la leyenda «Proposición para licitar a la contratación del arrendamiento del inmueble SALON MUNICIPAL DE TORRECILLA DE LA ORDEN». La denominación de los sobres es la siguiente: — **Sobre «A»:** Documentación Administrativa. — **Sobre «B»:** Proposición Económica y Documentación Cuantificable de Forma Automática. — **Sobre «C»:** Documentación

cuya Ponderación Depende de un Juicio de Valor. Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor. Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

### **SOBRE«A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario, y en su caso, la representación. — Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho. — Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente. — Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

b) Una declaración responsable de no estar incurso en la prohibición de contratar y que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluidas las del Ayuntamiento, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE \_\_\_\_\_,  
con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_,  
n.º \_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_,  
con NIF n.º \_\_\_\_\_, a efectos de su participación en la licitación  
\_\_\_\_\_, ante \_\_\_\_\_ DECLARA

**BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación del arrendamiento del inmueble \_\_\_\_\_.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto: [— Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.] — Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. — Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es \_\_\_\_\_.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

CUARTO. Estar dado de Alta en Seguridad Social, y que tiene concertado un Seguro de Responsabilidad Civil,

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_. Firma del declarante, Fdo.:  
\_\_\_\_\_»

**SOBRE «B» OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA** — Oferta económica. Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D. \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente para el arrendamiento del bien inmueble \_\_\_\_\_ [vivienda/local/nave/...], mediante concurso anunciado, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y ofertando por el bien la cantidad de \_\_\_\_\_ euros. En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_. Firma del candidato, Fdo.: \_\_\_\_\_».

b) Documentos que permitan a la Mesa de Contratación valorar las condiciones de las ofertas según los criterios de adjudicación.

**SOBRE «C» DOCUMENTACIÓN PONDERABLE A TRAVÉS DE JUICIOS DE VALOR** Incluirá aquellos documentos que sean precisos para la valoración de los criterios que dependan de un juicio de valor. **ES DECIR PROPUESTA DE CONTRATACION DE DOS GRUPOS: UN GRUPO FLAMENCO, PARA EL DIA 7 Y UNA DISCOTECA MOVIL, PARA EL DIA 8. A CONCRETAR CON EL AYUNTAMIENTO.**

**CLÁUSULA OCTAVA. Criterios de Adjudicación** Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a una pluralidad de criterios de adjudicación con base en la mejor relación calidad-precio.

A. Criterios cuantificables automáticamente, se puntuarán en orden decreciente: — Importe ofrecido hasta 3 puntos. — Proyecto de explotación del inmueble 5 puntos. — Por compromiso de contratación actuaciones para los días 7 y 8.

B. Criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor: — Características vinculadas a la satisfacción de exigencias sociales 3 puntos. — Características vinculadas al fomento del turismo 5 puntos. — **PROFESIONALES DE LA HOSTELERIA** 5 puntos.

**CLÁUSULA NOVENA. Mesa de Contratación.** La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen. La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estará **presidida por un miembro de la Corporación** o un funcionario de la misma, y **formarán parte de ella, como vocales, el Secretario** o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal

funcionario de carrera o **personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres.** Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. **Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.**

**CLÁUSULA DÉCIMA. Apertura de Ofertas.** La Mesa de Contratación se constituirá el día 18 de noviembre tras la finalización de presentación de las ofertas, a las 12:00 horas procederá a la apertura de los sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos. Posteriormente, procederá a la apertura y examen de los sobres «C», que contienen los criterios cuya ponderación dependen de un juicio de valor. Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a 1 días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observadas en la documentación presentada. Finalmente, procederá a la apertura y examen de los «B», que contienen las ofertas económicas y los documentos que permitan a la Mesa de Contratación valorar las condiciones de las ofertas según los criterios de adjudicación. Tras la lectura de dichas proposiciones, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos, para la valoración de las mismas con arreglo a los criterios y a las ponderaciones establecidas en este Pliego. A la vista de la valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor («C») y de los criterios cuya ponderación es automática («B»), la Mesa de Contratación propondrá al adjudicatario del contrato.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA. Requerimiento de Documentación** El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de 2 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa del cumplimiento de los **requisitos previos, en concreto la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.** De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido. En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA. Fianza y garantía** A la celebración del contrato, será obligatoria la exigencia y prestación de una fianza en metálico de 50 euros del importe del arrendamiento. La garantía se depositará ante el órgano de contratación.

**CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Adjudicación del Contrato** Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación ADJUDICARA el contrato dentro el contrato el mismo día de la adjudicación, dado las fechas en las que nos encontramos. En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego. La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores, en el mismo día 18 de noviembre. La adjudicación deberá recaer el mismo día 18 de noviembre.

**CLÁUSULA DECIMOCUARTA.** Obligaciones del Arrendatario El arrendatario estará obligado a: — Utilizar el inmueble para destinarlo a Bar y Salón, conforme a su propia naturaleza. — Solicitar las licencias y autorizaciones que sean pertinentes para el desarrollo de la actividad de bar y tienda, no pudiéndose ejercer ésta en el caso de que la autorización sea preceptiva. — Abonar la renta, por anticipado antes del día 8 de diciembre. — Abonar los gastos derivados del suministro de agua, gas y electricidad, que serán de cuenta del arrendatario y abonados junto con la renta o directamente a las empresas suministradoras. — Suscribir una póliza de seguros que responda de los daños que puedan producirse. — El arrendatario, previo consentimiento expreso del arrendador, podrá realizar las obras que considere necesarias, aunque ello conlleve una modificación de la configuración del inmueble.

**CLÁUSULA DECIMOQUINTA.** Obligaciones del Ayuntamiento Serán obligaciones del arrendador: — El Ayuntamiento deberá realizar, sin derecho a elevar por ello la renta, todas las reparaciones que sean necesarias para conservar el inmueble en las condiciones de utilización para servir al uso convenido, salvo cuando el deterioro de cuya reparación se trate sea imputable al arrendatario a tenor de lo dispuesto en los artículos 1563 y 1564 del Código Civil.— En cuanto a obras de conservación y mejora, se estará a lo dispuesto en la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos. — Facilitar la realización de la actividad.

**CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Efectos y Extinción del Contrato** El contrato se extinguirá por cumplimiento o resolución. A estos efectos, será de aplicación además de lo contenido en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, en el Código Civil y demás disposiciones de derecho privado que sean de aplicación. Se considerará causa de resolución del contrato la falta del pago ANTICIPADO del precio, y la no contratación de las dos actuaciones, de la forma establecida en el presente Pliego. La aplicación de las causas de resolución, sus efectos así como el procedimiento correspondiente y la indemnización por daños y perjuicios que proceda, se ajustarán a lo dispuesto en las disposiciones de derecho privado (Código Civil) de aplicación con las salvedades establecidas en este pliego.

**CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA.** Formalización del Contrato. La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará al día siguiente hábil de Secretaría desde la adjudicación a los licitadores y candidatos.

**CLÁUSULA DECIMONOVENA.** Confidencialidad y tratamiento de datos 19.1 Confidencialidad El adjudicatario (como encargado del tratamiento de datos) [y su personal], en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos). Esta

obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento). 19.2 Tratamiento de Datos En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA. Régimen Jurídico del Contrato.** Este contrato tiene **carácter privado**, su preparación y adjudicación se registrará por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Reglamento de Bienes y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado. En cuanto a sus efectos y extinción se registrará por las Normas de Derecho privado. El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato. El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes

Torrecilla de la Orden a 8 de noviembre de 2024

EL ALCALDE



Fdo. Pedro Alberto Paredes González

## «MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. / DOÑA \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, a efectos de su participación en la licitación \_\_\_\_\_, ante

### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación del arrendamiento del inmueble SALON MUNICIPAL, PARA LA FIESTA DELA MATANZA A CELEBRAR LOS DIA 6,7 Y 8 DE DICIEMBRE.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto: [— Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.] — Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. — Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es \_\_\_\_\_.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

CUARTO. Estar dado de Alta en Seguridad Social, y que tiene concertado un Seguro de Responsabilidad Civil,

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del declarante,

Fdo.: \_\_\_\_\_

»

## MODELO OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

:  
«D/ DOÑA \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en nombre propio o en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente para el arrendamiento del bien inmueble SALON MUNICIPAL- BAR PARA LA FIESTA DE LA MATANZA A CELEBRAR LOS DIAS 6,7 Y 8 DE DICIEMBRE, mediante concurso anunciado, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y ofertando por el bien la cantidad de: \_\_\_\_\_ // // euros.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del candidato,

Fdo.: \_\_\_\_\_».